

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY 20.898

REGULARIZACION EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION IV



Ilustre Municipalidad de
La Serena

URBANO RURAL

Nº DE PERMISO
04 – 59
Fecha
26.07.2016
ROL S.I.I.
224-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 19 de fecha 23.03.2016.-
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 3112 de fecha 23.03.2016 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

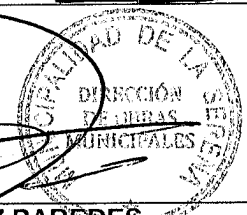
1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA (microempresa inofensiva/equipamiento social) con una superficie de 207,7 m2 destinada a LOCAL COMERCIAL ubicada en condominio/calle/avenida/pasaje CALLE RAMON COUSINO Nº 3141 Lote Nº 14 manzana ___ localidad o loteo PREDIO EL OLIVAR sector URBANO (urbano/rural)
De conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BANCO SANTANDER CHILE	97.036.000-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO FINSCHI HERRERA	_____
3.- Individualización del Arquitecto o profesional competente (ver nota):	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la empresa (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE / PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIA CRESPO LEMUS / ARQUITECTO	_____

NOTA: Según letra C Artículo 6° de la Ley 20.898 según artículo 17° de la L.G.U.C.


PATRICIO NÚÑEZ PAREDES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



PNP/RSM.-